



S.C. 6

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes,

11 OCT 2018

ORDENANZA N° 6653

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 53-P-2018, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Dra. Ana María Pereyra eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-001283-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIREL	11 OCT 2018
ENTRADAS	HORA 12:30
SALIDAS	

..2//

Corrientes,

11 OCT 2018

6653

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-001283-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Agencia Correntina de Reaudación a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

F. Sartori

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

6653

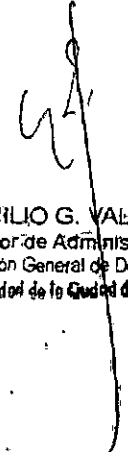
11 OCT 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6653 SANCCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/10/2018.


Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2448 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01/11/2018

POR LO TANTO: CÚMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2448**

Corrientes, **01 NOV 2018**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 53 =P- 2016; La Ordenanza N° 6.653 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de octubre de 2018; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra Ana María Pereyra eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales.

Que, la Ordenanza Código Fiscal (Ord. N° 6.525) establece como causal de exención el del art. 109 inc. e.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.653 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2774/16 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble A1-001283-1

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.653:

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.653 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de octubre de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes